



RESOLUCIÓN NÚMERO 082 DE

(Febrero 11 de 2022)

Por la cual se acepta una renuncia en la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, **ANGELICA MARIA MARTINEZ GUEVARA** Identificada con cédula de ciudadanía 1.015.423.727 se vinculó a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central desde el 01 de febrero de 2022, según Resolución N° 056 de 28 de enero de 2022, como Provisional en el cargo de **AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, Código 4064, Grado 06**, en el área de Talento Humano.

Que mediante comunicación allegada a la Rectoría y recibida en el área de Talento Humano con fecha de 11 de febrero de 2022, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, suscrita por **ANGELICA MARIA MARTINEZ GUEVARA** Identificada con cédula de ciudadanía 1.015.423.727, presentó renuncia al cargo Provisional de **AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, Código 4064, Grado 06**.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aceptar la Renuncia a **ANGELICA MARIA MARTINEZ GUEVARA** Identificada con cédula de ciudadanía 1.015.423.727 al cargo provisional como **AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, Código 4064, Grado 06**, en el área de Talento Humano, de la Planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 11 de febrero de 2022.

ARTÍCULO 2º Una vez comunicada y aceptada la renuncia, la persona debe hacer entrega formal del cargo en el Formato de Acta Entrega del Cargo - GTH-FO-01, el Certificado para Retiro de Personal - GTH-FO-09 y el carnet, a su jefe inmediato y allegar copia a Talento Humano, para poder emitir el acto administrativo de prestaciones económicas definitivas.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, el contenido de esta resolución a **Angélica María Martínez Guevara**

ARTÍCULO 4º Comunicar a la oficina de Gestión Institucional de Talento Humano o a quien haga sus veces, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 11 días de febrero de 2022

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Ángela María Bautista García, Profesional Apoyo Rectoría
Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
Revisó: Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero
Revisó: Lucibeth Blanchar M - Profesional Especializado de Talento Humano
Elaboró: Eliana Garzón - Técnico Administrativo de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---